



Resolución N° 070/23

J. Suárez, 24 de mayo de 2023.-

VISTO: El procedimiento de Licitación N° 2021-16, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica a realizarse en los Municipios de J. Suárez, Toledo y Sauce, sustanciada en el expediente N° 2021-81-1020-01758.

RESULTANDO:

- I) Que en su momento se realizó el procedimiento de licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones.
- II) Que en actuación N° 23 y según Resolución N° 22/02060 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la Empresa Construcciones Viales y Civiles S.A. (CVC S.A.).
- III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio de J. Suárez, en el marco de la ley N° 19272, entiende pertinente colaborar con la realización y mantenimiento de la obra que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO: I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio de J. Suárez el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en el programa 140, la cuota parte asumida, haciéndose necesario la autorización del gasto, contando para ello con la disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE:

I) **Disponer** que el Municipio de J. Suárez financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en esta jurisdicción, a cargo de la Empresa Construcciones Viales y Civiles S.A. (CVC S.A.), RUT 210180530011, vinculadas a la Licitación N° 2021-16, sustanciada en el expediente N° 2021-81-1020-01758, por el monto de \$ 14.272.712 con IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, el cual será ajustado según valor de cierre anual de IPC efectivo del año 2022, **autorizando dicho gasto en este acto administrativo**. El mismo será imputado al programa 140 del Municipio de J. Suárez, por la parte que éste asume, afectando al proyecto P140011011.



II) **Autorizar**, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del TOCAF, que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarse posteriormente al Municipio dicho importe.

III) **Comunicar** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Obras, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas.

IV) **Incorporar** al registro de resoluciones del Municipio.

Jose Suarez
Jose Suarez

Carlos Nalerio
Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

Daniela Ruzo
DANIELA RUZZO
Jose Abel Larza
JOSE ABEL LARZA
CONCEJAL